



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente contestación del ejecutado acreditando pagos. Sírvase proveer.

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 273 00			
EJECUTANTE	José Efraín González Sierra	CC No.	11.524.533
EJECUTADA	Edgar Muñoz Veloza	CC No.	4.285.814
ASUNTO	Conciliación por acreencias laborales		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **GLOSMAN MUÑOZ VELOZA** como apoderado judicial del ejecutado **EDGAR MUÑOZ VELOZA**, de conformidad con las facultades a él conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que el ejecutado **EDGAR MUÑOZ VELOZA**, no presentó excepciones previas ni de mérito.

TERCERO: Previo a resolver si continúa la ejecución, **REQUIÉRASE** a **Bancolombia** a efecto de que informe a este despacho todas las transferencias y/o consignaciones realizadas por el ejecutado **EDGAR MUÑOZ VELOZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.285.814 a nombre del ejecutante **JOSÉ EFRAÍN GONZÁLEZ SIERRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.524.533, titular de la cuenta de ahorros No. 62691875470 desde el 10 de mayo de 2016 y hasta la fecha.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE ENERO DE 2023. Por ESTADO No. 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b50d92ce3546bf39cb67a84b3e155a2fda77a0c9a9ada301849fe5fda0c7363**

Documento generado en 27/01/2023 12:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>